



Resolución de Dirección Ejecutiva

N.° 6251-2014-MIDIS/PNAEQW

Lima, 20 de noviembre de 2014

VISTO:

El Memorando N.° 02439-2014-MIDIS/PNAEQW-UP, del 6 de noviembre de 2014, de la Unidad de Prestaciones, el Informe N.° 1281-2014-MIDIS/PNAEQW-UP-CCGCFO, del 30 de octubre de 2014, de la Coordinadora del Componente de Gestión para la Compra y Fortalecimiento de la Oferta – Unidad de Prestaciones, el Informe N.° 00234-2014-MIDIS/PNAEQW-UP-CCGCFO-TMGP, del 28 de octubre de 2014, del Normalizador Técnico Logístico del Componente de Gestión para la Compra y Fortalecimiento de la Oferta, el Memorandum N.° 934-2014-MIDIS-PNAEQW/UTPIU, del 27 de octubre de 2014, de la Unidad Territorial de Piura; el Informe N.° 013-2014-MIDIS/PNAEQW-UT-PIURA/FJLM, del 24 de octubre de 2014, de la supervisora del Comité de Compras Piura 3; el Informe N.° 039-2014-MIDIS/PNAEQW-UT-PIURA/FEMO, del 24 de octubre de 2014, del supervisor del Comité de Compra Piura 2; y, el Informe N.° 6602-2014-MIDIS/PNAEQW-UAJ del Jefe (e) de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS se creó el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, como Programa Social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS), con la finalidad de brindar un servicio alimentario de calidad, adecuado a los hábitos de consumo locales, cogestionado con la comunidad, sostenible y saludable, para niñas y niños del nivel de educación inicial a partir de los tres años de edad y del nivel de educación primaria de la educación básica en instituciones educativas públicas;

Que, de acuerdo con lo establecido por la Octagésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N.° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, se autorizó al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, a través del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, a realizar transferencias de recursos financieros a los comités u organizaciones que se constituyan para proveer los bienes y servicios del Programa, a fin de alcanzar los objetivos a cargo del mismo; adicionalmente, se estableció que los comités u organizaciones referidos, serán reconocidos por el MIDIS, a través del Programa Qali Warma, rigiéndose por los procedimientos operativos, de compras, de rendición de cuentas y demás disposiciones complementarias que fueran necesarias, establecidos por el MIDIS y, supletoriamente, por las normas del ámbito del sector privado;

Que, el numeral 11) del Manual de Compras vigente dispone que el Comité de Compra se constituye para la compra de raciones y productos destinados a la prestación del servicio



8



[Firma manuscrita]
 COORDINADORA DEL COMPONENTE DE GESTIÓN PARA LA COMPRA Y FORTALECIMIENTO DE LA OFERTA – UNIDAD DE PRESTACIONES
 PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA
 MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL

alimentario y que su ámbito de cobertura es definido por Qali Warma, agrupando determinado número de Instituciones Educativas Públicas;

Que, se debe de mencionar que el numeral 6.1.3 de la Resolución N.º 016-2013-MIDIS, dispone: *“La determinación del número de Comités de Compra a nivel nacional y sus ámbitos de cobertura se definen por resolución de la máxima autoridad administrativa de Qali Warma, agrupando determinado número de instituciones educativas públicas, según criterios técnicos y/u operativos.”*

Por Resolución de Dirección Ejecutiva N.º 4901-2014-MIDIS/PNAEQW, del 10 de octubre de 2014, se resolvió actualizar el listado de instituciones educativas públicas a ser atendidas por el Programa de Alimentación Escolar durante el presente año, las cuales ascendían a 64,947, con un total de 3'859,983 usuarios.

En mérito de dicha resolución de dirección ejecutiva, en la que se evidencia un incremento de usuarios e instituciones educativas a ser atendidos por el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, se emitieron los Informes N.º 013-2014-MIDIS/PNAEQW-UT-PIURA/FJLM, N.º 039-2014-MIDIS/PNAEQW-UT-PIURA/FEMO, y N.º 00234-2014-MIDIS/PNAEQW-UP-CCGCFOTMGP, por parte de la supervisora del Comité de Compras Piura 3, el supervisor del Comité de Compra Piura 2 - Piura – Sechura, y el normalizador técnico logístico del componente de gestión para la compra y fortalecimiento de la oferta, respectivamente, a efectos de implementar la misma en el ámbito de la Unidad Territorial Piura, concluyéndose que, previa autorización de la Dirección Ejecutiva, los ítems Sechura 1 y Las Lomas, del Comité de Compra Piura 2, y los ítems Paita 1 y Miguel Checa, del Comité de Compra Piura 3, debían ser incorporados al ámbito del Comité de Compra Piura 4.

En atención a lo solicitado por los supervisores de los Comités de Compras Piura 2 y Piura 3, a fin de garantizar el servicio alimentario de los beneficiarios del PNAEQW en el ámbito de la Unidad Territorial Piura, se considera viable la incorporación temporal y excepcional en la cobertura del Comité de Compra Piura 4, a los usuarios de la instituciones educativas públicas de los ítems Sechura 1 y Las Lomas, del Comité de Compra Piura 2, y los ítems Paita 1 y Miguel Checa, del Comité de Compra Piura 3.

Con la visación de la Unidad de Asesoría Jurídica y la Unidad de Prestaciones;

En uso de las atribuciones establecidas por el Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS, la Resolución Ministerial N° 174-2012-MIDIS y la Resolución Ministerial N.º 111-2014-MIDIS;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Incorporar, temporal y excepcionalmente, en la cobertura del Comité de Compra Piura 4 a los usuarios de la instituciones educativas públicas de los ítems Sechura 1 y Las Lomas, del Comité de Compra Piura 2, y los ítems Paita 1 y Miguel Checa, del Comité de Compra Piura 3.

Artículo 2º.- Remitir copia de la presente resolución a la Unidad Territorial de Piura y a la Unidad de Prestaciones.

Regístrese, comuníquese y notifíquese.


ECON: MARÍA ISABEL JHONG GUERRERO
Bifurcación Ejecutiva (e)
PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL

